

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	007924
2. Oficio LXV/DAYCC/009.01.CC/2024 y anexo, de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	008203

Documentales recibidas el dieciséis y dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones de terceros interesados. Agréguese el escrito, el oficio y los anexos de cuenta, de las Presidentas de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a quienes se tiene por presentadas con la personalidad que ostentan¹, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintinueve de febrero de la presente anualidad, realizan **manifestaciones** en representación de los citados entes gubernamentales, en su carácter de **terceros interesados**.

Delegados, domicilio y pruebas. Se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Copias. En torno a la petición de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso y previa constancia que por su

¹ **Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados que indica la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que se reproduzca de la copia autorizada y la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con copia simple del escrito y oficio de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito y oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, que hace las veces del respectivo oficio de notificación **2688/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 49/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:04:09Z / 06/05/2024T16:04:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		32 ae 7a 00 a0 ed fa db 09 16 d2 8b 49 d1 26 72 44 d3 e7 fc 40 e5 72 36 47 8a 56 34 61 47 45 00 70 2b cf d3 01 a9 f2 fb 33 1e 48 59 a6 b6 31 2d 92 bb eb 5d 8b 0e 99 24 c2 08 31 eb 24 ea 62 66 b1 a3 98 64 fe 21 2c 36 b8 8d 43 50 41 1a c2 8d 1d dc dd 01 cf 4f a2 4c db 63 7c 47 e9 73 c6 99 55 0f 24 48 29 79 84 a9 d2 5c 14 81 be cc af fa 34 eb 77 c0 50 8e c1 6e ed 30 67 0f bc 6e 45 d6 9d 0d fe 36 37 98 68 d8 02 b5 96 2f e9 64 18 09 7c 6b 05 6e 59 4d cc 62 f3 3e 92 b1 31 f6 9a d9 ec fe 3f 07 28 3d ad 9d b9 21 65 8b 30 f1 f2 71 a4 c3 7e 40 f9 87 91 80 e3 ba 67 97 9d 59 56 23 36 77 f3 63 11 2b 1b 15 6d 49 d1 03 31 e1 ef 5c a1 99 da 6d 88 f8 69 e7 c8 35 d2 26 90 71 d5 ed 48 80 85 b5 97 da 92 9b f0 60 a0 7b 2b ff 09 30 f0 74 1d 68 e4 16 0d ee a6 ad 1e 0b fd 5b 81 e6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:03:56Z / 06/05/2024T16:03:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:04:09Z / 06/05/2024T16:04:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7095581			
	Datos estampillados	0F43F63C92626D24BBAD6A00E34892C61406D4CC6DE80850C14849FF4767F989			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:17Z / 30/04/2024T14:33:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		51 b7 b9 3e 46 db d6 35 d7 9c c8 0f 4a e6 4a 05 3d 41 0d 65 b3 fb a4 05 2a 0a 5c eb 0b 56 6f d8 c7 6b 6f 19 61 10 a8 7a 8c ca 7e 5d e2 45 0a 5b cb 15 d0 29 30 52 4c b7 d0 f7 63 6b e8 f9 70 0a 07 c9 08 dd af 7e 16 b1 89 c8 df 95 fb 69 41 83 2a d1 30 1f a9 b8 ef 54 df 0f 59 a8 93 82 5f c1 fb b8 53 84 b9 42 cd f2 8c 76 be 43 74 15 35 a9 69 bf a0 4e 2a 6e c2 ca f7 34 02 59 58 80 8e 6a 7a 9f cf ed d3 62 f9 31 11 36 50 b3 d8 80 25 0a ff 80 fe c9 38 3e 94 c0 39 73 49 70 a3 a3 48 59 3d e6 92 d8 4e 7c 1d 88 ce 35 64 34 14 4b 89 4a f2 14 5d f3 d8 df fa 50 52 23 9b 1b bb d4 2e 4b e5 81 18 fb c3 10 76 50 b6 30 c1 11 95 c8 28 25 a7 66 20 ee 72 d9 36 af c5 73 66 ec cb ff 97 a8 19 8d 7f b6 f8 f4 ba ce 87 aa e0 5e ba e7 6f 6e 0a f8 2a dd b9 78 7b 12 c9 58 55 33 fa 6e 4a af			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:07Z / 30/04/2024T14:33:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:17Z / 30/04/2024T14:33:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7075615			
	Datos estampillados	CD670A715C5CF8E4481CC6DBBF566FFFEF3337C4F5495EFF2EFB1C9D6814CA95E			